



*Universidad Nacional de La Matanza*

RESOLUCIÓN Nro. **345**

## ANEXO I

*Universidad Nacional de La Matanza  
Escuela de Posgrado  
Departamento de Ciencias de la Salud*

### REGLAMENTO DE TESIS

### DE LA CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

#### *Consideraciones Preliminares*

El presente documento forma parte del Reglamento Interno del Doctorado en Ciencias de la Salud. Resulta oportuno explicitar ciertas recomendaciones que provienen tanto de Ley de Educación Superior N°24.521 y del Ministerio de Educación de la Nación (RM N°2600/23) como de normativas internas de la UNLaM (HCS. 26/2001, Resol. N°889/2008, HCS 112/2009, Reglamento de Posgrado).

Presentación del Plan de Tesis para la admisión al Doctorado en Ciencias de la Salud de la UNLaM

#### **Artículo 1: De la finalidad y carácter individual del Plan de Tesis de doctorado**

El Plan de Tesis de doctorado será individual y consistirá en la presentación de un protocolo de investigación cuyos resultados constituyan aportes originales que permitan avanzar en la producción de saberes y conocimientos científicos en el área de las ciencias de la salud dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre en la investigación y en los valores éticos.

#### **Artículo 2: De la selección del Director/a de Tesis.**

- a) Los/as directores/as —y/o codirectores/as cuando los hubiera— deberán tener antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección.
- b) La figura de codirector/a de tesis será exigible cuando la especificidad del trabajo de investigación a realizar así lo requiera, cuando el mismo requiera de espacios fuera de esta universidad y/o el/la director/a no pertenezca a la UNLaM.



*Universidad Nacional de La Matanza*

- c) Salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, los/as directores/as y codirectores/as no tendrán un título inferior al de la carrera en la que se inscribe el trabajo final.
- d) Será función del/de la director/a orientar, supervisar y evaluar el trabajo del/de la doctorando/a.
- e) El doctorando/a podrá solicitar solo en una (1) oportunidad el cambio del/la directora/a y/o codirector (si correspondiese) con causas fundamentadas.

### **Artículo 3: De la presentación del Plan de Tesis**

El/la doctorando/a elevará al/a la director/a de la carrera el Plan de Tesis que será puesto a consideración del Comité Académico, que evaluará dicho plan y mantendrá las reuniones que considere necesarias con el tesista y el/la director/a propuesto/a para establecer dictamen sobre la aprobación o no del plan de tesis y del/de la director/a seleccionado/a.

El Plan de Tesis debe presentarse acompañado de:

- a) la carta aval firmada por el/la director/a de Tesis propuesto (y del/de la codirector/a si correspondiere).
- b) la conformidad de la autoridad responsable de la institución (si correspondiera) donde se realizará el trabajo de tesis.
- c) un detalle pormenorizado del presupuesto y las fuentes de financiamiento con las que cuenta el/la postulante para garantizar la viabilidad del trabajo de tesis.
- d) Evaluación de aspectos éticos: El Plan de Tesis debe respetar las normas vigentes de ética en la investigación locales, nacionales e internacionales. En todos los casos en que se realicen estudios con material o datos obtenidos de personas y/o animales, el proyecto deberá obtener la aprobación del Comité de Ética de la unidad en donde se desarrolle el Plan de Tesis o de un Comité de Ética de la Investigación en Salud (CEI) acreditado; debiendo adjuntar una carta de aprobación del CEI correspondiente, el modelo de consentimiento informado y la declaración jurada de cumplimiento de la Ley Nacional de Protección de datos personales N°25.326. Los requerimientos en este sentido se adecuarán a cada tipo de investigación y a la legislación vigente. Si el estudio propuesto se realizara con animales, deberá observar las normas éticas internacionales de cuidado y cría de animales vigentes del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o Experimentación (CICUAL). Todas las investigaciones deberán respetar normas de cuidado del medio ambiente y de bioseguridad. Éstas y otras pautas y documentación a tener en cuenta pueden obtenerse de la Comisión Nacional Salud Investiga o la Asociación Epidemiológica Internacional (IEA). El informe del CEI/CICUAL deberá incorporarse en el expediente del/de la doctorando/a junto al Plan de

*[Firma manuscrita]*



Universidad Nacional de La Matanza

Trabajo.

**Artículo 4: De las características, formulación, extensión y contenido del Plan de Tesis**

El Plan de Tesis debe demostrar solvencia teórica y metodológica en Investigación, Desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en el área de las ciencias de la salud.

El Plan de Tesis debe cumplir las normas habituales de la literatura científica en ciencias de la salud. La secuencia sugerida de los apartados constitutivos y su contenido es el siguiente:

**a) Carátula**

- Nombre y apellido del postulante a doctorado
- DNI
- Título del Plan de Tesis: Debe ser claro, evitando ambigüedades e incluyendo suficiente información para dar cuenta del contenido. Debería mencionar los objetos principales de estudio (sujetos, muestras) y conocimiento (características, variables); si corresponde con el tipo de investigación, debe informar el lugar y tiempo de estudio.
- Carrera: Doctorado en Ciencias de la Salud
- Unidad Académica: Departamento de Ciencias de la Salud/Escuela de Posgrado
- Director/a de Tesis propuesto (codirector/a si correspondiese)
- Mes y Año de presentación

**b) Índice del Plan de Tesis**

**c) Cuerpo principal del Plan de Tesis**

- Introducción - Planteamiento del problema: Presentar los interrogantes o el problema de investigación, delimitar con precisión el área de interés y justificar la relevancia y el impacto potencial de la investigación en el campo de la salud. (Extensión máxima 2 carillas).
- Estado de la cuestión o estado del arte. Resume las investigaciones de otros autores sobre el tema de estudio de la tesis. En algunos casos podrán formar parte del marco teórico y allí también deberán ser referidos. (Extensión máxima 2 carillas).
- Marco teórico. Es el conjunto de conceptos que funcionan como categorías de análisis y permiten abordar el objeto de investigación. Describe desde qué perspectiva teórica se aborda el problema. Los conceptos vinculados con la metodología también forman parte del marco teórico. (Extensión máxima 2 carillas).
- Objetivos: Enunciar el objetivo general de la investigación indicando el conocimiento original que se desea obtener para responder a los interrogantes de la investigación. Debe incluir los elementos básicos del problema de investigación. Enunciar también objetivos específicos. Todos los objetivos se deben expresar de forma concisa, clara, con verbos en infinitivo, ser alcanzables y coherentes con la pregunta de investigación. (Extensión máxima 1 carilla).

*Universidad Nacional de La Matanza*

- Hipótesis/ Supuestos: Toda investigación tiene supuestos que deben ser planteados claramente a fin de dar cuenta del problema. En función del marco epistemológico y metodológico definido, podrá ser necesario o no plantear contrastaciones empíricas. (Extensión máxima media carilla).
- Diseño del Estudio - Metodología: Describir y fundamentar cómo se realizará la fase empírica o trabajo de campo de la investigación y el análisis de los datos. Según el tipo de investigación, incluir la estrategia metodológica o tipo de estudio; fundamentos de los métodos seleccionados, la definición de la población y la muestra, indicando los criterios y procedimientos de selección; la definición de variables, características a medir o categorías de análisis; la descripción de técnicas e instrumentos de recolección de datos; el plan de análisis de los datos; y los resguardos éticos apropiados. Agrupar dichos aspectos en párrafos separados o bien con subtítulos dentro de esta sección. (Extensión máxima 2 carillas).
- Tiempo estimado de ejecución (calendarización): Incluir un cronograma indicando las tareas a realizar y el plazo inicialmente planificado para cumplirlas.
- Referencias (bibliografías, documentos, páginas Web, entrevistas, conclusiones de Congresos, etc.) siguiendo las normas APA vigentes o los requisitos Uniformes para Manuscritos de Revistas Biomédicas del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE; <http://www.icmje.org>) de acuerdo con el estilo predominante en el campo disciplinar del tesista. Aproximadamente entre 8 (ocho) y 15 (quince) citas y que más del 25% correspondan a citas de los últimos 5 años.
- Facilidades disponibles: Especificar el lugar donde se realizará el trabajo, las características del mismo y las facilidades con que se cuenta para desarrollar las tareas de investigación y alcanzar los objetivos (personal o recursos humanos, disponibilidad de equipamiento, fondos, subsidios solicitados o recibidos para el desarrollo del mismo, etc.), adjuntará nota aval de la institución en la cual consta la autorización para llevar adelante el proyecto. (Extensión máxima media carilla).
- El idioma de presentación será el español y las normas formales de presentación y diseño deberán seguir las indicaciones del presente Reglamento.
  1. La descripción completa del proyecto no debe exceder las doce o quince (12-15) páginas
  2. Se utilizará tipografía Arial, tamaño 11 o Time New Roman 12 pts.
  3. Tamaño de hoja A4.
  4. Interlineado de párrafo: 1,5.
  5. Márgenes simétricos configurando 2 cm de lado izquierdo, derecho, superior e inferior.
  6. Margen de encuadernación: 1 cm.
  7. Impreso en una sola faz.



*Universidad Nacional de La Matanza*

8. Numeradas las páginas en el extremo derecho inferior de la hoja.
9. Nota a pie de página: Tipografía Arial tamaño 9 o Times New Roman 10 pts. Interlineado de párrafo: simple.
10. Observación: revisar la adecuada presentación de gráficos de torta y barra, utilizando colores y tramas en el caso de graficas cuya salida impresa sea en documento blanco y negro.

**Artículo 5: De los aspectos formales de la presentación**

Se enviará copia digital debidamente numerada al/a la director/a de la carrera por correo electrónico acompañado de la documentación requerida para la admisión.

**Artículo 6: Del procedimiento de evaluación del Plan de Tesis y admisión a la carrera**

El Comité Académico en conjunto con el Director/a y Coordinador/a analizarán el Plan de Tesis junto a la documentación presentada, debiendo expedirse en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días corridos de recepción de este, y deberá remitir al director/a de carrera un dictamen en el que conste fundadamente la decisión.

El Plan de Tesis presentado podrá ser:

- **Aprobado:** A partir de entonces el Plan de Tesis se encuentra en “desarrollo”.
- **Observado:** Dicho plan requiere modificaciones por observaciones o sugerencias del Comité Académico o por incumplimiento parcial de algún requisito de presentación.
- **Reprobado** con Dictamen debidamente fundado.

El dictamen será notificado por escrito al/a la postulante con copia para el mismo y volcado en los respectivos libros de actas. La decisión del Comité Académico será definitiva e inapelable

**Artículo 7: De las condiciones de admisión a la carrera**

El Plan de Tesis que resulte “aprobado” u “observado” habilita a completar el procedimiento de admisión a la carrera.

En el caso que resulte **aprobado**, habilita al/la doctorando/a a solicitar la acreditación de antecedentes y/o presentar el Plan de Trabajo para el Tramo de Formación Específica. A partir de este momento cuenta con un año para presentar el primer informe de avance.

En el caso que el Plan de Tesis resulte **observado** se remitirá al/a la postulante copia de las actas de los dictámenes del Comité Académico con las objeciones y recomendaciones pertinentes para que el trabajo sea reelaborado bajo la guía del/de la director/a seleccionado/a.

La aceptación de un Plan de Tesis con observaciones tiene por objetivo constituirse en una estrategia a través de la cual el/la doctorando/a pueda profundizar la propuesta acompañado/a no solo por su director/a sino también por las herramientas formativas que ofrece esta carrera, alentar el compromiso del/de la doctorando/a con el proceso de investigación y asegurar la



RESOLUCIÓN Nro. 345

*Universidad Nacional de La Matanza*

viabilidad de dicha investigación en el marco de los requisitos académicos establecidos por la UNLaM.

Si el Plan de Tesis fuera **reprobado** se remitirá al/a la postulante copia de las actas de los dictámenes del Comité Académico con las objeciones. Acompaña a estas actas una nota por parte del/de la director/a de carrera, en la cual se notifica al/a la postulante de la devolución. El acto que se asienta mediante copia y original, serán firmados por el/la postulante y se archiva un ejemplar en el respectivo legajo. **El dictamen de Plan de Tesis “reprobado”** inhabilita a iniciar la carrera en la presente cohorte y no podrá presentar un nuevo Plan de Tesis antes de los doce (12) meses a partir de la fecha que reciba el dictamen desfavorable.